



CUIDAR LA VIDA JUNTAS: la dimensión colectiva del derecho al cuidado





Cuidando a Violeta

Somos una organización feminista que trabaja por el cambio social, jurídico y cultural que reconozca el cuidado como derecho humano y como sostén de la vida.

Autoras:

**Ana María Henao B.
Marta Castro M.**

**Asistencia
en la investigación:**
Sofía Bedoya
Leidys Vanessa Machado

Agradecimientos:

Mujeres cuidadoras de Cali y Quibdó
DEJUSTICIA
AFRODES
NOMADESC
Consultorio jurídico ICESI

Diciembre 10 de 2025





Tabla de contenido

Antecedentes	3
Metodología.....	6
Marco conceptual y normativo	9
La visión de las mujeres sobre el cuidado y su rol de cuidadoras en sus comunidades	17
<i>El cuidado es político: desde lo comunitario y organizativo</i>	19
<i>El cuidado de la memoria</i>	20
<i>Cuidado del territorio y del medio ambiente: guardianas de semillas.....</i>	21
<i>Cuidar a las demás personas de la comunidad: la defensa de derechos humanos</i>	22
Reflexiones finales y recomendaciones	24
Bibliografía consultada:	26

Antecedentes

Cuidando a Violeta¹ es una organización feminista, dedicada a impulsar el reconocimiento y garantía del cuidado como derecho autónomo desde diversos ámbitos como la investigación e incidencia, guiadas por la necesidad de llevar los asuntos vistos como privados, al ámbito público y político. En los imaginarios sociales aún prevalece la idea de que el cuidado lo debe proveer la familia, lo que muchas veces genera que éste recaiga sobre las mujeres. Teniendo esto presente, quisiéramos iniciar por cuestionar estas ideas tan arraigadas para proponer una conversación sobre lo que implica la interdependencia, el trabajo en red y las responsabilidades del Estado frente a al cuidado.

El posicionamiento público de la agenda sobre cuidados ha logrado visibilizar su aporte tanto a la vida de las personas y al tejido social, como a la economía. Gracias a las luchas de los movimientos feministas, en la región se habla cada vez más sobre el cuidado, sus distintas expresiones y, sobre todo, la responsabilidad compartida para garantizarlo entre actores como el Estado, las comunidades, las familias, el sector privado y otros actores sociales.

¹ <https://cuidandoavioleta.org/>



La literatura tiene un amplio desarrollo sobre qué son los cuidados, sobre la brecha de género sostenida por la división sexual del trabajo de cuidado, sobre la relación entre empobrecimiento y el cuidado no remunerado, sobre racialización y explotación laboral en las labores del cuidado y sobre las cadenas globales de cuidado, entre otros temas. Respecto al cuidado colectivo, algunas conceptualizaciones apuntan a entenderlo como aquel que prestan personas vecinas, amigas o de la comunidad y por lo tanto se entiende como cuidado comunitario². Algunas investigaciones también reconocen que el cuidado colectivo ha sido fundamental para mantener el medio ambiente, el territorio o las prácticas culturales de algunos pueblos indígenas³.

Sin embargo, tanto en la conceptualización académica y jurídica de qué es el cuidado, su dimensión colectiva no ha tenido mayor desarrollo ni protagonismo, a pesar de que muchas comunidades han sido sostenidas por estas formas de cuidado. Es por ello que, gracias a conversaciones con mujeres de contextos diversos en el Pacífico colombiano, en este reporte proponemos visibilizar la dimensión colectiva de este derecho como una reflexión que permita nutrir su núcleo esencial basadas en experiencias e historias de mujeres cuidadoras.

En noviembre del 2023, presentamos un amicus curiae⁴ ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), con el objetivo de apoyar la solicitud para que emitiera una opinión consultiva sobre el derecho al cuidado en la región, presentada por el Estado de Argentina. En virtud de la multiplicidad de actores que participaron en este proceso, la Corte IDH decidió realizar una audiencia que se llevó a cabo en San José de

² Esquivel, Valeria (2017), Care in households and communities. Oxfam Research Reports, disponible en: <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/302287/rr-care-background-071013-en.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

³ Los Cuidados Comunitarios en América Latina y el Caribe: Una aproximación a los cuidados en los territorios (2022), disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/Cuidados_Comunitarios_09112022.pdf

⁴ Escritos realizados para apoyar un proceso en el cual no necesariamente se es parte, como en el caso de las opiniones consultivas estudiadas por la Corte IDH en las que se convoca a la sociedad civil interesada a participar aportando informes escritos sobre un tema particular.



Costa Rica entre el 12 y el 14 de marzo del 2024. En estas audiencias presentamos los hallazgos de nuestras investigaciones, algunas de las cuales tienen como base la conversación con mujeres de diversas ciudades de Colombia, sobre qué es el cuidado para ellas, cuáles son los impactos de ser las responsables de brindarlos, cuáles son sus redes de apoyo, entre otros asuntos.

En agosto del año 2025 la Corte IDH publicó la resolución de la Opinión Consultiva 031⁵ sobre el alcance y contenido del derecho al cuidado en la que reconoció su calidad de derecho autónomo y marcó un precedente importante en su conceptualización jurídica. El proceso para emitir esta opinión consultiva contó con la participación de más de cien organizaciones de la sociedad civil del nivel regional, quienes aportamos elementos prácticos y conceptuales sobre nuestras experiencias sobre el cuidado, nuestra interpretación y nuestras expectativas sobre este proceso para avanzar en su garantía como derecho humano.

Si bien la Corte IDH definió el cuidado en **tres dimensiones principales: cuidar en condiciones dignas, recibir cuidados y el autocuidado**, dejó la puerta abierta para reconocer que en nuestra región las dinámicas colectivas de cuidado, han permitido la supervivencia en condiciones de violencia, desigualdad, empobrecimiento o de abandono estatal. Este es el punto de partida de este informe, pues creemos que en Colombia la dimensión colectiva del derecho al cuidado debe ser visibilizada como sostén de la vida en comunidades atravesadas por el conflicto armado, las violencias basadas en género, la inseguridad alimentaria, el racismo, entre otras condiciones adversas para la subsistencia.

⁵ Micrositio Corte IDH: <https://www.corteidh.or.cr/OC-31-2025/> y comunicado “La Corte Interamericana reconoce la existencia de un derecho humano autónomo al cuidado, 7 de agosto de 2025, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_55_2025.pdf



Los cuidados colectivos en el sur global particularmente en Latinoamérica tienen una particularidad, y es que se han creado también de la mano de colectivos, comunidades, y redes que dan cuenta de la expansión de los cuidados, en tanto van más allá de los ámbitos individual y familiar. Esto es importante porque a través de diferentes acciones y formas, se aporta a la sociedad desde un ámbito valioso pero poco visibilizado en las discusiones sobre el derecho al cuidado. Cuando hablamos del cuidado, nos referimos a todas las acciones necesarias para el sostenimiento de la vida: **con los cuidados colectivos se protegen las distintas formas de vida tanto humana como no humana, y son cuidados que desarrollan principalmente las mujeres.** Los cuidados colectivos nos hablan de las acciones que se entrelazan para sostener comunidades y personas, y que se articulan en lo que Lorena Cabnal⁶ nombra como la red, la vida, que está y existe tal cual es justo por estas labores.

Para el análisis de los cuidados colectivos son claves los aportes que han hecho las mujeres de los pueblos étnicos, tanto afros como indígenas, en tanto se piensan, por ejemplo, procesos de crianza colectiva o relaciones particulares que se tejen entre las comunidades, los individuos y la naturaleza que están atravesadas por sus cosmovisiones, cosmogonías y las formas en las que habitan el mundo.

Metodología

Gracias al apoyo del Programa Enlaza del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad DEJUSTICIA⁷, en el año 2025 logramos llevar a cabo cuatro **Círculos de la Palabra** en Cali (Valle del Cauca) y Quibdó (Chocó) con mujeres que realizan cuidados colectivos en sus comunidades, organizaciones o barrios.

Agradecemos la participación de más de setenta mujeres para dialogar sobre el contenido del derecho al cuidado en su dimensión colectiva, sus experiencias y

⁶ Sanadora maya, activista guatemalteca, forma parte de la Red de Sanadoras Ancestrales del Feminismo Comunitario Territorial de Iximulew en Guatemala.

⁷ En estos espacios contamos con los valiosos aportes de Kelly Giraldo, Adriana Abramovich y María Alejandra Riascos.



expectativas para lograr su garantía. Asimismo, apreciamos el apoyo de AFRODES, NOMADESC, el consultorio jurídico de la universidad ICESI, la Red de mujeres chocoanas y en particular de nuestras aliadas Gloria Luna Rivillas en Quibdó y Erlendy Cuero Bravo en Cali.

Con el ánimo de visibilizar las voces de mujeres cuidadoras en la discusión sobre el derecho al cuidado, propusimos llevar a cabo varios círculos de la palabra⁸, con el objetivo de construir la propuesta sobre su dimensión colectiva, tomando como núcleo central las vivencias, las voces y las necesidades de quienes lo llevan a cabo. Estos grupos, además, fueron espacio para tejer redes de apoyo y generar diálogos sobre los impactos que enfrentan al ser cuidadoras en una sociedad en la que este rol no es visible, se siente automático y no se piensa desde lo colectivo.



Círculo de la palabra Cali, NOMADESC, abril de 2025.

⁸ Realizamos tres círculos en Cali los días 4 y 5 de abril de 2025, gracias a la colaboración y convocatoria del GAPI de la Universidad ICESI, de las organizaciones NOMADESC y AFRODES. En Quibdó llevamos a cabo un círculo el día 23 de agosto de 2025 gracias a la colaboración y coordinación de Gloria Luna Rivillas, integrante de la Red de Mujeres Chocoanas y reconocida defensora de los derechos humanos.



La metodología de estos círculos se basó en el reconocimiento del cuidado a partir de las historias de vida desde el método biográfico. Esta aproximación metodológica permite acercarnos a los fenómenos sociales a través una exploración a profundidad que posibilita el reconocimiento de las mujeres participantes como agentes de su historia y no solo como actores de los que se desprende información.

Las mujeres con las que colaboramos tienen experiencias de vida que permiten comprender la articulación del género con otras matrices de opresión, como el lugar de proveniencia en clave territorial, la edad, la clase y la raza. En este sentido, buscamos explorar los matices en las prácticas de cuidado de mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres jóvenes, mujeres LBTIQ, mujeres empobrecidas y racializadas, que nos permitan acercarnos a los aportes que hacen desde el cuidado a las sociedades y comunidades que habitan. Estos espacios tuvieron dos momentos, un primer momento en el cual construimos colectivamente el *Mural de Memorias sobre el Cuidado*, con los aportes en dibujos o escritos de cada una de las participantes sobre un recuerdo asociado al cuidado colectivo.



Mural de los cuidados, AFRODES Cali, 2025.



En un segundo momento conversamos a profundidad sobre la dimensión colectiva de este derecho guiadas por preguntas como: ¿Para ustedes qué son los cuidados colectivos? ¿Qué les hace pensar y sentir esta palabra?; ¿Cuáles son las labores del cuidado que desempeñan en sus comunidades?; ¿Cuentan con una red de apoyo en su comunidad o con sus familias?; ¿Si los cuidados se hicieran con apoyo del Estado cómo se debería garantizar?

Para finalizar los espacios, escribimos colectivamente el *Manifiesto por los Cuidados Colectivos*, como una declaración política sobre nuestras expectativas frente a los sistemas de cuidado y el reconocimiento de la dimensión colectiva del derecho al cuidado. Este Manifiesto será publicado en el 2026, como segunda parte de esta investigación sobre cuidados colectivos.

Marco conceptual y normativo

En algunos países de la región, el impulso y visibilización de los derechos de las mujeres se ha dado en gran medida gracias a su reconocimiento normativo. Por ejemplo, para que se reconociera el derecho al aborto, el trabajo en litigio estratégico e incidencia legislativa fue fundamental para avanzar en la transformación cultural y social sobre este tema. Si bien las leyes no siempre reflejan las necesidades, esperanzas o proyectos que tenemos, significan un paso inicial hacia un reconocimiento formal de nuestros derechos fundamentales y es allí donde el derecho al cuidado tiene un panorama alentador.

Más allá de las discusiones jurídicas sobre el reconocimiento del cuidado como derecho y su relación con otros derechos como la salud o el trabajo, es necesario resaltar las potencialidades y aportes tanto en el sostenimiento de la vida y en la organización política, de formas colectivas de cuidados. El cuidado comunitario tiene una larga trayectoria en territorios donde el Estado ha estado ausente o prevalecen la violencia y el empobrecimiento. A pesar de su contribución histórica al tejido social y a la economía popular, el cuidado colectivo ha estado relegado en las investigaciones académicas,



pues se le ha dado mayor reconocimiento a prácticas individuales, familiares o a la economía “formal” del cuidado.

Los acercamientos a los cuidados colectivos se han nombrado y analizado desde otros lugares, se ha reflexionado sobre ellos desde el reconocimiento de las prácticas de la vida cotidiana y el papel de las mujeres en la preservación del tejido colectivo o en su reparación y restauración después de atravesar procesos asociados a la violencia armada, el despojo y la expropiación de la tierra y el territorio y las violencias contra las mujeres; también se ha reflexionado desde el papel de las mujeres en la defensa de la tierra y el territorio particularmente desde los ecofeminismos y desde los aportes a la vida social que llevan a cabo las mujeres lideresas y defensoras de derechos en Colombia.

Unos de los aportes académicos y políticos más significativos sobre la dimensión colectiva ha sido la conceptualización del “paradigma de los comunes” y la “colectivización de la reproducción” de Silvia Federici⁹. Estos centran su mirada en prácticas de sostenimiento del “nosotros” a través de la crianza colectiva, el cuidado y abastecimiento de agua, la agricultura comunitaria, la protección del medio ambiente, entre otros. Estas formas de cuidado colectivo tienen su base en formas de proteger la vida y los territorios que son defendidas por pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, fundamentadas en visiones del “buen vivir”.

La propuesta de Federici en torno a la reivindicación y protección de los bienes comunes resalta –como un punto determinante para pensar en las implicaciones políticas y sociales de esta teoría– que pensar en las prácticas de cuidado y defensa de los comunes pasa por superar la división entre lo público y lo privado; con ello se mina un pilar que ha sostenido a las mujeres en la dimensión privada y la falta de reconocimiento de valor

⁹ Federici, S. (2020). *Reencantar el mundo: el feminismo y la política de los comunes* (M. A. Catalán Altuna, C. F. Guervós & P. M. Ponz, Trads.). Traficantes de Sueños.



a lo que allí se produce. De este modo, la autora señala que pensar en los comunes no solo contempla los bienes o los elementos de la naturaleza que son necesarios para todos los seres humanos, allí también están presentes acciones del cuidado de la vida como la disposición, mantenimiento y sostenimiento del hogar, el trabajo afectivo y otras dimensiones como el cuidado de la memoria que permiten la continuidad de la vida no solo en sentido biológico sino en una dimensión comunal.

En Colombia el cuidado es visto como un servicio, es decir, como la prestación de alguna asistencia puntual, vinculada a derechos fundamentales. Sin embargo, a pesar de algunos avances jurisprudenciales¹⁰, y la puesta en marcha del Sistema Nacional del Cuidado¹¹, el cuidado aún no cuenta con un engranaje normativo que lo defina como derecho autónomo y que lo haga exigible ni justiciable.

A nivel de estándares internacionales, si bien el cuidado es transversal a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y se ha avanzado hacia su reconocimiento como derecho humano, aún no se ha profundizado en su protección como derecho colectivo. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) contiene disposiciones que reconocen aspectos vinculados al ámbito comunitario al señalar que “el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos contenidos en el Pacto”. Reconocer que el cuidado es un derecho -incluso en su dimensión colectiva-, favorecería la incidencia para que no dependa de la voluntad política de gobiernos de turno, sino que pueda ser exigible bajo los deberes del Estado de garantía y protección de los derechos.

¹⁰ La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha dado un giro reconociendo el derecho al cuidado. Antes de 2023, este tribunal aún mantenía la visión familista e individualista del cuidado, Ver Cuidando a Violeta, El derecho al cuidado y la aplicación del enfoque de género en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia (2014-2024) disponible en <http://bit.ly/4pYt2i> y Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-447/23, Sentencia T-583/23 y Sentencia T-011/25.

¹¹ Política Nacional de Cuidado (CONPES 4143) y el Ministerio de Igualdad y Equidad, buscando reconocer, reducir, redistribuir y recompensar el trabajo de cuidado no remunerado, con foco en la corresponsabilidad entre Estado, sociedad y familias



En la reciente resolución OP 31 de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció la necesidad de comprender el cuidado como una responsabilidad compartida, basada en los principios de corresponsabilidad y de solidaridad, y destacó que se debe imponer “una responsabilidad solidaria y subsidiaria a diversas instancias sociales para garantizar las actividades de gestión y sostenibilidad de la vida cotidiana, en lo que puede entenderse como una red de cuidados cuyos alcances serán determinados por las necesidades de las personas y los espacios de actuación propios de cada instancia social”¹². A pesar de que en dicha resolución no se profundiza en la dimensión colectiva del derecho al cuidado -pues este tema no fue incluido en la solicitud original del Estado de Argentina- la Corte reconoce que es un tema central en tradiciones éticas y jurídicas del cuidado en África, ligada al concepto de Ubuntu. Esta interdependencia e interconexión se nutre de valores sobre humanidad, solidaridad, respeto, compasión y otros valores asociados, que incluyen al cuidado familiar y comunitario. Ubuntu tiene por objetivo que los miembros de cada comunidad traten a los demás con justicia y equidad en todo momento, como parte de una red vital para la comprensión del mundo con base a la interdependencia e interconexión de relaciones éticas y la búsqueda holística de bienestar que se remontan a los orígenes de la humanidad¹³.

En la reciente Conferencia Regional de la Mujer en Ciudad de México, se acordó el Compromiso de Tlatelolco, en el cual se estableció la necesidad de reconocer el derecho humano al cuidado, sobre la base de la igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género. En este instrumento se resalta, entonces, la responsabilidad del

¹² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 031 de 2025.

¹³ Esta filosofía se arraiga en los valores con base en los cuales las comunidades africanas desarrollan relaciones armónicas a su interior, con otras comunidades, con sus antepasados, con sus creencias religiosas y con el universo. Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, supra, Preámbulo, artículos 27-29. Ver también: Chisale, S.S., 2018, “Ubuntu as care: Deconstructing the gendered Ubuntu” Verbum et Ecclesia 39(1), a1790. Disponible en: <https://doi.org/10.4102/ve.v39i1.1790>.



Estado y la responsabilidad compartida entre la sociedad, los hombres y las mujeres, las familias, las comunidades y el sector privado.

La democracia encierra un compromiso colectivo, y basado en la solidaridad¹⁴ porque ¿si somos una sociedad desigual en el cuidado cómo podemos aspirar a nombrarnos una sociedad democrática e igualitaria? El déficit democrático en las sociedades actuales tiene una fuerte base en la crisis de los cuidados, pues la organización del bienestar social es desigual, impactando así la calidad de este sistema político. Además, la desigual distribución del cuidado genera, sostiene y perpetúa desigualdades de género, raza, y condiciones socioeconómicas. El cuidado no es un tema individual o basado únicamente en las familias sino que vincula también nuestra visión de las sociedades igualitarias, interconectadas y colectivas. La visión individualista del cuidado, ha generado soledad, impactos psicosociales, poca garantía de derechos humanos como el trabajo, la salud y la educación de las mujeres, y en esta medida, es un asunto colectivo y urgente. No solamente estamos discutiendo el rol del Estado en el cuidado, buscamos la transformación social que nos permita entendernos como iguales, solidarios, interdependientes, y cobijados por un sistema comunitario que nos sostiene.

En Colombia y en otros países de la región, uno de los principales desafíos para incorporar la perspectiva territorial en los sistemas nacionales de cuidados es la poca o nula presencia del Estado como garante de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en particular, en contextos rurales donde las distancias para acceder a servicios de cuidados (o en general, servicios de salud o educación) son largas y están atravesadas por condiciones climáticas o del ambiente que dificultan el acceso en igualdad de condiciones para familias que viven en zonas remotas. Las poblaciones deben desplazarse para acceder a servicios básicos, lo que requiere dinero y transporte público que muchas veces es escaso y toma tiempo.

¹⁴ Tronto, J.C. (2013). Caring Democracy: Markets, Equality and Justice, New York University Press.



Es allí donde formas de cuidado colectivo se han generado y son el sustento de las comunidades, pues esta falta de apoyo estatal a los procesos rurales ha tenido impactos diferenciales para sus poblaciones. En el caso de Colombia, las zonas rurales corresponden a zonas de mayor presencia de actores armados y violencias, y es allí donde habitan pueblos indígenas, campesinos y comunidades afrodescendientes, por lo tanto los cuidados se tornan en un mecanismo de resistencia.

En este sentido, las demandas de cuidados pueden no solo estar centradas en el cuidado individual, sino también en el sostenimiento de propuestas colectivas. Las demandas de cuidados trascienden al individuo y a la familia, y se forjan como un elemento principal de sostenimiento cultural y social, lo que les da un tinte colectivo. La visión de los cuidados en zonas rurales, también incluye el cuidado y sostenimiento del territorio, del medio ambiente y de los recursos naturales.

Las demandas de cuidados en contextos rurales están relacionadas también con la garantía de derechos como la salud, la alimentación y la educación. Las comunidades han desarrollado mecanismos propios para garantizar estos derechos fundamentales como lo es el caso de propuestas colectivas de cuidado desde la medicina ancestral, en particular de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. El apoyo para su sostenimiento y pervivencia se constituye en una demanda importante, y se debe llevar a cabo respetando cada proceso y de manera consultada.

A pesar de contar con prácticas colectivas de cuidado, es importante que el Estado garantice la infraestructura necesaria y su sostenibilidad, pues la falta de reconocimiento social, la falta de producción de información estadística que permita cuantificar su trabajo, la ausencia de programas que atiendan sus necesidades y la falta de acceso a la seguridad social, marcan condiciones de subordinación, explotación y no reconocimiento de estas formas de trabajo comunitario. Además, reconocer que en medio de estas comunidades aún prevalecen jerarquías que ponen en un lugar inferior



a las mujeres debe ser un punto central en la manera de entender y apoyar propuestas colectivas de cuidado, pues en su interior persisten discriminaciones y violencias basadas en el género, raza o clase.

Así, es fundamental que el diseño de políticas de cuidados en contextos rurales tomen en cuenta la diversidad y también resalten el valor de iniciativas comunitarias y colectivas, como parte del reconocimiento de proyectos rurales o campesinos. En este punto, la participación y consulta de las comunidades debe ser un pilar en el diseño de las políticas, pues se deben respetar sus propuestas, mecanismos y proyectos propios.

Las políticas deben retar la visión centralista y urbana del Estado y por lo tanto, las personas que trabajen en su diseño e implementación deberían provenir de las comunidades campesinas y rurales pues el cuidado es contextual y por lo tanto puede adquirir diversas formas, contenidos y significados.

La noción de cuidados colectivos es en sí misma disruptiva frente a las nociones “clásicas” del cuidado como trabajo o como derecho, pues pone en el centro una práctica de cuidados ejercida por mujeres afrodescendientes, indígenas, rurales y campesinas como forma de resistencia a formas de opresión raciales, de género o a nivel socio-económico. Las prácticas de cuidado comunitario son entonces prácticas antirracistas¹⁵, colectivas y de construcción de redes de apoyo entre mujeres racializadas, empobrecidas, víctimas del conflicto armado o sobrevivientes de violencias de género.

Ahora bien, esta noción aporta una reflexión interseccional sobre la mirada de los cuidados de otras/es/os como un acto de pervivencia cultural, como un acto

¹⁵ Viveros Vigoya, Mara Interseccionalidad. Giro decolonial y comunitario / Mara Viveros Vigoya; prólogo de Flavia Ríos. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; Amsterdam: TNI Transnational Institute, 2023. Disponible en: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248817/1/Interseccionalidad.pdf>



antiopresivo y antiracista. A través de este trabajo de cuidados se sostienen y fortalecen vínculos comunitarios entre mujeres que experimentan racismo o violencias y puede considerarse como una forma de reafirmar su existencia y su dignidad. Estas formas de cuidado no han dependido del reconocimiento estatal, social, ni político, pero su visibilización y apoyo podría brindar elementos para mantenerlas y dignificarlas.

Por lo tanto, reconocer la dimensión colectiva del cuidado como derecho humano impulsaría su sostenibilidad y garantía en conexidad con otros derechos como la no discriminación, la igualdad, el trabajo digno, la pervivencia cultural, entre otros. En esta medida, las nociones colectivas de cuidado podrían vincularse como una herramienta para cuestionar el status quo que sostiene las desigualdades de género, raza y clase social.

Los actos colectivos que interpelan y cuestionan los sistemas de opresión, y que reivindican los cuidados como intercambio de saberes, construcción y mantenimiento de vínculos de afecto y políticos, también son formas de propiciar el bienestar y la igualdad en las relaciones sociales. El análisis del aporte de los cuidados a las sociedades y a las relaciones debe contemplar una mirada interseccional y contribuir a la ruptura de relaciones desiguales de género, raza y clase social.

La necesidad de abordar las bases de la desigualdad social y de promover lo que llaman un modelo solidario de cuidados basado en formas de corresponsabilidad capaces de desplazar el primado del modelo familiarista. Así, se propone la política pública del cuidado como un modo de iniciar una transformación cultural más amplia, no solo a la generación de una política pública hacia la dependencia sino a una transformación cultural: la transformación de la división sexual del trabajo en el marco de un modelo familiarista por un modelo solidario y corresponsable¹⁶.

¹⁶ Draper Susana, 2018, Tejer cuidados a micro y macro escala entre lo público y lo común, Universidad de Princeton, En: Cuidado, común y comunidad.



La visión de las mujeres sobre el cuidado y su rol de cuidadoras en sus comunidades

En esta sección presentamos las reflexiones tejidas en los círculos de la palabra, centrando la atención en la conceptualización de la dimensión colectiva del derecho al cuidado. Algunas de las organizaciones en las que participan las mujeres con quienes desarrollamos estos espacios en Cali y Quibdó son: el Comité de Mujeres Corteras de caña, o territorios indígenas y afros, o movimientos y proyectos a los que han articulado su experiencia de vida como el movimiento de Mujeres por la vida y el territorio, la Asociación de Mujeres y Hombres de Triana, el colectivo de agricultura popular o de sectores como el muralismo en la ciudad de Cali.

Las mujeres cuidadoras se definen como guardianas de semillas y del territorio, como mujeres campesinas y afrodescendientes que protegen el territorio, la tierra y la naturaleza, como integrantes de Resguardos, Consejos Comunitarios, comunidades, territorios, asociaciones comunitarias y como mujeres afro guardianas de la memoria.

En las conversaciones con las mujeres emergen formas de comprensión del ejercicio de los cuidados colectivos donde aparecen no solo el cuidado en la dimensión familiar, sino que dan cuentan de cómo se despliegan acciones para el sostenimiento de las comunidades y colectivos y por lo tanto, se debe contextualizar: “*siempre tenemos también como una mirada intercultural, considerando pues que el cuidado todos tenemos que aportar allí*”; “*cómo miramos el cuidado desde esas diferentes miradas y cosmovisiones*”¹⁷; “el trabajo de cuidado lo venimos haciendo desde el ancestralidad”¹⁸.

¹⁷ Círculo de la palabra con mujeres defensoras de los derechos humanos, NOMADESC, Cali, Abril de 2025.

¹⁸ Círculo de la palabra, Quibdó, Agosto de 2025.



De hecho, ellas reconocen que el cuidado colectivo funge como “habilitador” para el goce de otros derechos fundamentales pues es en esos espacios donde se tejen herramientas para entenderlos, tomar agencia y participar en instancias públicas para que su voz sea central en las decisiones de política pública.

Una idea común en varios de los círculos, es que el cuidado colectivo se define como una red que sostiene en el día a día o en los momentos de dificultades.

Particularmente, en el círculo realizado con mujeres negras en Cali, varias de ellas generaron un acuerdo sobre su definición mencionando “*el cuidado colectivo se refiere a la práctica de compartir y distribuir las responsabilidades, de cuidar a varias personas, grupos o comunidades*”; “*para mí el cuidado colectivo significa red, esa es la palabra que viene a mi cabeza*”; “*yo creo que el cuidado colectivo es una red de tejido donde nos cuidamos la una a la otra para ir avanzando en lo que nos propongamos como mujeres, como jóvenes, como sociedad, como seres humanos*”; “*para mí el cuidado colectivo es la posibilidad de acompañar con suavidad, con ternura, con delicadeza*”; “*eso es lo que me transmite el cuidado colectivo, esta unión que hay o que debe haber dentro de las personas que estamos alrededor, dentro del vecindario, en la casa, con la misma familia, con los mismos vecinos, las mismas amistades, la misma sociedad. Entonces esa unión, esa hermandad, para mí significa el cuidado colectivo*”¹⁹; “*un buen abrazo, una buena sonrisa puede aliviarle el día a cualquier persona y evitar tantos sucesos que hoy en día tenemos*”²⁰

Estas formas de cuidado colectivo implican un cuidado de las familias, de las vecinas, comadres y parientes; el cuidado de familias extensas, redes vecinales; la comunidad se protege con la defensa de los derechos, también en el cuidado de la memoria, con la construcción de redes organizativas que también son afectivas, en la Juntanza para el

¹⁹ Círculo de la Palabra con mujeres afrodescendientes, AFRODES, Abril de 2025.

²⁰ Círculo de la palabra, Quibdó, Agosto de 2025.



hacer como es el caso de los convites y con ello la autoconstrucción de barrios, o para generar condiciones para habitar la ciudad como es el caso de los colectivos de artistas urbanas.

El cuidado es político: desde lo comunitario y organizativo

Las mujeres definen el **cuidado colectivo** articulado a los procesos organizativos y comunitarios, una de las formas es la disposición de su tiempo, saberes y labores para la participación de escenarios que operan para el bienestar colectivo, bien sea asociado a la lucha por el reconocimiento de la identidad y la autonomía como parte de pueblos indígenas, o como parte integrante de procesos colectivos para la defensa de derechos u otras luchas con impacto colectivo. También se hace generando y aportando en la pervivencia de redes, espacios colectivos y de encuentro para fortalecer el pensamiento y la acción colectiva. Una de ellas afirmó que “*cuidado colectivo es una mano amiga, entrega, ayuda y de compartir en igualdad*”²¹; “*el trabajo colectivo es para mi una forma de protegernos*”²²

Otras formas en las que las mujeres expresan que se dan acciones de cuidado colectivo, particularmente con otras mujeres, es creando formas de apoyo y escucha. Esta forma de escucha se relató así “*cuidado colectivo es ir a las comunidades a escuchar a las compañeras cuando hay conflictos armados*”. Algunas de ellas recordaron que gracias al cuidado de otras mujeres han sobrevivido al conflicto armado “ella para mí fue esa mano que me salvó”²³.

También manifestaron que se realizaban cuidados colectivos al replicar los aprendizajes que han tenido en la participación de escenarios de formación, políticos o desde sus propias experiencias y conocimientos. Una de estas formas de ejercicio de cuidado

²¹ Círculo de la Palabra, Consultorio jurídico Universidad Icesi, Abril de 2025.

²² Círculo de la palabra, Quibdó, Agosto de 2025.

²³ Círculo de la Palabra, Consultorio jurídico Universidad Icesi, Abril de 2025.



colectivo fue nombrada como “enseñar a las niñas y jóvenes a criar con conciencia, en medio de contextos de violencia y narcotráfico”.

Cuidar en colectivo también se hace a través de gestos como abrazar, cocinar, escuchar y acciones políticas como sembrar, resistir, crear nuevos mensajes y posicionar discursos, acompañar en situaciones de violencia o adversas para otras. Una de las mujeres mencionó que “el cuidado es que me abracen cuando estoy triste, que me den una sopa cuando estoy enferma, que me acompañen cuando voy a caminar o hacer un trámite difícil, cuando tengo miedo que me escuchen”²⁴.

El cuidado de la memoria

Una de las formas en las que se expresa el cuidado colectivo es el cuidado de la memoria. Se ha hablado desde diferentes lugares del papel de las mujeres en los ejercicios de memoria (Jelin), lo hemos visto con las mujeres en las dictaduras del cono sur, en las tareas de la memoria de las arpillerías en Chile o las madres de la plaza de Mayo en Argentina, también con el trabajo de memoria de las mujeres en diferentes lugares de la geografía colombiana como es el caso de las tejedoras de Mampuján, Sonsón, las cantaoras de Bojayá con sus alabaos, las mujeres buscadoras por la memoria de sus personas desaparecidas. Lo vemos con las múltiples formas en que las mujeres han sostenido el tejido comunitario pero también las memorias colectivas como parte del sostén de las comunidades y de nuestra sociedad.

En lo relatado por las mujeres en el Pacífico, particularmente en la ciudad de Cali, se puso de presente cómo una forma de cuidado colectivo era guardar la memoria. Ellas aseguraron que el cuidado colectivo se construye desde los usos y costumbres de su

²⁴ Círculo de la palabra con mujeres defensoras de los derechos humanos, NOMADESC, Cali, Abril de 2025.



cultura, desde esa armonía pues “siempre los pueblos afros se protegieron y sobrevivieron a la guerra”²⁵.

Esta se relató como el resguardo de la memoria en territorios colectivos afro que contemplan lo común desde lo que integra en comunidad a mujeres y hombres. Una de las expresiones está en las mujeres en la ciudad que hacen un ejercicio de cuidado colectivo a través de la preservación de la memoria por medio del arte, que nombran así: “también cómo construimos ciudad y cómo aportamos a ese tema del cuidado desde esa memoria y de la parte artística y de expresión que necesitamos y que tanta censura también ha encontrado”²⁶.

Además de la memoria colectiva las mujeres están construyendo las ciudades a partir de sus intervenciones y prácticas en el espacio público urbano. Los cuidados aquí implican cuidar unos relatos específicos para las ciudades y además generar huellas que den cuenta de que la ciudad es habitada por las mujeres.

Cuidado del territorio y del medio ambiente: guardianas de semillas

Hay una forma de cuidado colectivo que implica la protección y defensa de la tierra, el territorio y las relaciones que se producen allí, y las distintas formas de la naturaleza, esto es, el agua, las semillas y los suelos para que permanezcan fértiles. En el Círculo de la palabra realizado en Quibdó fue particularmente evidente el rol de las mujeres cuidadoras en la defensa del territorio y cómo estas expresiones de cuidado son ancestrales “yo cuido mi territorio, a través de los saberes ancestrales y culturales y son las plantas medicinales”; “yo cuido cuando estoy sembrando”²⁷

²⁵ Círculo de la Palabra con mujeres afrodescendientes, AFRODES, Abril de 2025.

²⁶ Círculo de la palabra con mujeres defensoras de los derechos humanos, NOMADESC, Cali, Abril de 2025.

²⁷ Círculo de la palabra, Quibdó, Agosto de 2025.



Esto pone de presente que en estas formas de cuidado colectivo se rompe el paradigma antropocéntrico y se le da valor a todas las formas de vida no humanas como importantes no por la utilidad para los humanos, sino como valiosas en sí mismas. Además de este valor que se le asigna en estas formas de cuidado colectivo se cuidan los medios de vida de las personas, familias y comunidades que conforman los territorios, y esto se expresa en las prácticas que a través del cultivo o la custodia de semillas preservan la soberanía alimentaria, con la conservación de la memoria cultural a través de las recetas.

En los círculos con mujeres defensoras de los derechos humanos, como el medio ambiente sano, varias de ellas eran mujeres indígenas y afrodescendientes que reafirmaron la importancia del territorio, de los animales y del agua y definieron este trabajo como una expresión colectiva de cuidado: *“cuando trabajamos por un bien común como cuidar la quebrada, o no dejar que corten los árboles de la quebrada, porque sabemos que se nos va a disminuir el cauce, realizamos cuidado colectivo”*.

Cuidar a las demás personas de la comunidad: la defensa de derechos humanos

Las acciones de las defensoras de derechos humanos y de los derechos de las mujeres son formas de cuidado colectivo. La defensa de la vida digna está inmersa en medio de estas acciones, que además se realizan con la intención de tener garantías para sus derechos o reivindicar otros no solo para su interés individual, sino de forma colectiva. Gloria Luna Rivillas, defensora de los derechos humanos chocoana que participó en el círculo de la palabra en Quibdó, aseguró *“yo cuido cuando defiendo los derechos de otras personas”*²⁸. Las mujeres están en medio de colectivos, como es el caso de las mujeres

²⁸ Círculo de la palabra, Quibdó, Agosto de 2025.



corteras de caña, la guardia cimarrona, las parteras o el ejercicio de las defensoras de los derechos de las mujeres y las niñas y las defensoras de la tierra y el territorio.



Círculo de la palabra mujeres chocoanas, Quibdó, agosto de 2025.

En las conversaciones con las mujeres de Quibdó se identifica un elemento relevante que está relacionado con las acciones necesarias para comprender que los cuidados estén garantizados. Este tiene que ver con la garantía de sus derechos, como la protección de la vida digna, el ejercicio del liderazgo social y el derecho a la vivienda. Lo que evidencia una interdependencia de la vida, del cuidado y de los derechos.



Reflexiones finales y recomendaciones

La dimensión colectiva del derecho al cuidado debe tenerse en cuenta en las discusiones de política pública sobre sistemas de cuidado, para así garantizar que las políticas sean inclusivas y tengan enfoque de derechos. Si bien reconocemos que avanzar en la conceptualización y diálogo sobre el cuidado como derecho a partir de los antecedentes jurídicos de nivel regional es relevante, hacemos un llamado para contextualizar estos precedentes. En Colombia y en otros países de la región como Uruguay, México o Perú, las formas de cuidado colectivo han sostenido a comunidades, a pueblos, a poblaciones racializadas, discriminadas o que enfrentan violencias. Estas redes de cuidados han surgido como respuesta a la incapacidad e inefficiencia estatal y son un ejemplo de cómo operan los principios de solidaridad e interdependencia en la práctica. Estas expresiones deben operar en condiciones dignas, con apoyos reales de los gobiernos y de la sociedad, evitando así su precarización e invisibilización.

A partir de esta investigación y de los hallazgos presentados, recomendamos:

- Incluir la dimensión colectiva del derecho al cuidado en las discusiones sobre su conceptualización política, académica y jurídica, para reconocer su importancia y evitar que se perpetúe su invisibilización.
- Reconocer la importancia del cuidado colectivo como sostén de la vida humana, pero también de todas las formas de vida, el medio ambiente, el agua, el territorio, entre otros.
- Apoyar expresiones colectivas de cuidado como las ollas comunitarias, las organizaciones colectivas que defienden el espacio público incluyente y libre de violencias contra las mujeres, las expresiones colectivas de preservación de la memoria y derechos de las víctimas, entre otras, e incluirlas en las discusiones locales y nacionales de políticas del cuidado.



- Asegurar que en las discusiones sobre financiamiento de sociedades del cuidado, se incluyan y se prioricen expresiones de cuidado colectivo, reconociendo así su valor social, político y económico.
- Propender porque en los espacios de diálogo nacional y regional sobre el cuidado, se asegure la participación de organizaciones de la sociedad civil y de base que trabajen la dimensión colectiva del cuidado para garantizar su representatividad e inclusión en los diálogos sobre el derecho humano al cuidado.



Bibliografía consultada:

Arango-Gaviria, L.G. (2015). Cuidado, trabajo emocional y mercado: los servicios estéticos y corporales. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 7, 99-120.

Artacker, Tamara, Santillana Ortiz, Alejandra & Valencia Castro, Belén. (2020). En el centro la vida: mujeres rurales tejiendo cuidado y movilización. Observatorio social del coronavirus. CLACSO. Disponible en: <https://www.clacso.org/en-el-centro-la-vida-mujeres-rurales-tejiendo-cuidado-y-movilizacion/>

Batthyány, Karina (2022). Cuidatoriado y sociedad del cuidado. Una conversación con María Ángeles Durán. *Tramas y Redes*, (3), 287-300, 318a. DOI: 10.54871/cl4c318a

Chisale, S.S., 2018, “Ubuntu as care: Deconstructing the gendered Ubuntu” *Verbum et Ecclesia* 39(1), a1790. Disponible en: <https://doi.org/10.4102/ve.v39i1.1790>.

Cuidando a Violeta, 2024, El derecho al cuidado y la aplicación del enfoque de género en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia (2014-2024) disponible en <http://bit.ly/4pYt22i>

Draper Susana, 2018, Tejer cuidados a micro y macro escala entre lo público y lo común, Universidad de Princeton, En: Cuidado, común y comunidad.

Farah Q. Maria Adelaida, Ruralidades, cuidados, mujeres rurales y perspectiva de género en Colombia (2022). Trabajo agrario y ruralidades en transformación, Boletín del Grupo de Trabajo. CLACSO.



Federici, S. (2020). *Reencantar el mundo: el feminismo y la política de los comunes* (M. A. Catalán Altuna, C. F. Guervós & P. M. Ponz, Trads.). Traficantes de Sueños.

Martínez-Buján, Raquel; Vega, Cristina. (2021). El ámbito comunitario en la organización social del cuidado. Revista Española de Sociología, 30 (2).
<https://doi.org/10.22325/fes/res.2021.25>

Tronto, J.C. (2013). *Caring Democracy: Markets, Equality and Justice*, New York University Press.

Pautassi L. (2007) El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos, CEPAL.

Viveros Vigoya, Mara Interseccionalidad. Giro decolonial y comunitario / Mara Viveros Vigoya; prólogo de Flavia Rios. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; Amsterdam: TNI Transnational Institute, 2023. Disponible en: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248817/1/Interseccionalidad.pdf>